

Señor:

Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
E. S. D.

Asunto: Recurso de reposición en subsidio apelación
contra auto de 10 de septiembre de 2020.

Demandante: Conjunto Residencial Parque Alameda P.H.

Demandado: Nelly Oliver Cuello

Exp: 50-2014-328.

Edward Humberto Herrera Guerrero de Nacionalidad Colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.162.698 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T.P. N° 245433 del C. S de la judicatura, actuando en calidad de apoderado de la ejecutada, con mi acostumbrado respeto, me permito presentar recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto.

I. Sustento del recurso.

1. Analizadas las etapas procesales, considero que mi cliente ha sido persuadida por un abogado que la indujo a la insolvencia, pues al parecer desconocen las normas aplicables al caso concreto.
2. Honorable señoría con el respeto de siempre pero es inadmisibles que otro abogado lleve a Insolvencia Económica a una persona, tan solo para generar unos honorarios, pues en el caso concreto la obligación requerida por su despacho ya fue cancelada.
3. Máxime si se tiene en cuenta dos aristas, la primera; en el proceso de la administración ya fue cancelada la obligación como consta y reposa dentro del proceso ejecutivo singular 50-2014-328, aunado a ello, lo único que falta es la certificación del administrador en donde conste la cuota de administración del año 2014 y 2015, por ende, este proceso no se puede suspender.
4. Con todo, la insolvencia busca de fondo cancelar las obligaciones pendientes, en el caso concreto esos compromisos se extinguen por falta de ser exigibles, a la postre ya fueron cancelados, sin que de lugar a llevar a otro juicio una obligación ya superada.
5. Honorable jueza, con el respeto de siempre, pero debemos dar total aplicabilidad al principio de favorabilidad, que es lo más conveniente para el justiciable, en el caso concreto que se termine el proceso.

6. Señora jueza, pero si en gracia de discusión fuera bajo lo brevemente expuesto, también considero pertinente y para que el juez lo reflexione bajo la lupa del principio de legalidad, en esta contienda judicial mi cliente no adeuda ningún dinero, sin embargo en insolvencia tiene que llegar a un acuerdo a cancelar sumas bastante altas, que ya no existen.

7. Pero de contera señoría, solicito dar aplicabilidad al principio "prior in tempore, prior in iure" yo solicite primero la aplicación del derecho con la terminación del proceso o del juicio, por ende, así debe despacharse, primero en el tiempo, primero en la aplicación de la ley, tan es así que desde mayo de 2019, esta tal solicitud.

8. Nótese señora jueza que hasta la fecha todavía sigo siendo apoderado de la pasiva.

9. Para cualquier efecto señoría, sírvase atender los diferentes principios citados

en esas condiciones dejo interpuesto mi recurso.

PETICIÓN

1. Revocar auto que suspende proceso, para en su lugar,
2. Terminar el proceso conforme fue solicitado hace más de un año.
3. contestar al centro de conciliación que la suspensión del proceso en el caso concreto no aplica.

Declaro bajo la gravedad de juramento

Hable con la actual representante legal del acreedor y en esta semana allegar la certificación solicitada por su despacho, la togada no se había enterado de tal obligación.

Del señor Juez:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 116 C. G. P.
Fecha: 22 SET 2020 se fija el presente traslado
dentro de 31 días en el Art. 31º
al cual corre a partir del 23 SET 2020
vencido el 25 SEP 2020

Edward Humberto Herrera Guerrero

Edward Humberto Herrera Guerrero
C.C. 80.162.698 de Bogotá
T.P. 245433 del C.S.J

Edward Humberto Herrera <ehherrera95@ucatolica.edu.co>

Mié 16/09 2020 4:44 PM

Para: j16jecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co <j16jecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01jecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>; Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cedoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos 145 KB

Recurso señora Nelly (1).pdf

cordial saludo, adjunto recurso para el expediente 11001400305020140032800, demandante: conjunto Alameda del Parque P.H.

Demandado: Nelly Oliver.

servase acusar recibo.

edward herrera guerrero

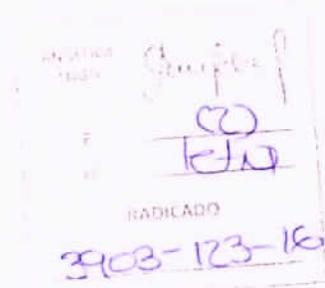
abogado demandado

3105507869

edward.herrera@est.uexternado.edu.co

ehherrera95@ucatolica.edu.co

*de tra
11-09*



AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión **oficial** de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Universidad Católica de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se le envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo

LEGAL NOTICE:

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of "Universidad Católica de Colombia" or of its authorities.
- The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any annex thereto, and for this reason "Universidad Católica de Colombia" shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted hereby.
- The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential and privileged, as per the Colombian Constitution and the Law that governs "Universidad Católica de Colombia" and is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. The access to the content of this communication by any person different from its addressee is not authorized by "Universidad Católica de Colombia" and shall be penalized in accordance with the applicable legal dispositions.
- Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime.
- If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to "Universidad Católica de Colombia" to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.